



RESOLUCIÓN NÚMERO: 01

SERIE: 2026-2027

PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO 15.01 DE LA RESOLUCIÓN INTERNA NÚMERO 29 SERIE 2024-2025, MEJOR CONOCIDO COMO: “EL REGLAMENTO QUE REGIRÁ LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALINAS”; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 1.035(c) de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, “la Legislatura Municipal adoptará un reglamento para regir sus procedimientos internos, el cual podrá comenzar a considerar en su Sesión Inaugural. Hasta tanto se apruebe un nuevo reglamento, regirá y aplicará el de la Legislatura Municipal anterior. El Reglamento recogerá las disposiciones estatutarias de este Código y de cualquier otra ley que le permita descargar sus funciones en forma efectiva”.

POR CUANTO: Este Reglamento tiene el propósito de establecer las reglas necesarias que garantizan y permiten el descargue de sus forma efectiva y encaminada a una promoción del desarrollo social, cultural, económico y urbano de nuestro pueblo y la más amplia participación de sus miembros.

POR CUANTO: Dada la necesidad de atemperar los trabajos legislativos a las realidades tecnológicas, así como buscar mayor agilidad en los procesos, por la presente se adopta el uso de herramientas tecnológicas en los trabajos de las comisiones, particularmente para permitir la celebración de reuniones de manera virtual en situaciones extraordinarias. De igual forma, el establecer sus limitaciones y el uso correcto de las mismas.

POR CUANTO: A la luz de lo anterior, esta Legislatura Municipal presenta las enmiendas que serán parte del Reglamento que rige los procedimientos internos de la Legislatura Municipal del Municipio de Salinas y que se incluye como parte de la presente Resolución Interna, al Pleno de la Legislatura Municipal, para su consideración y aprobación.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: De la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, para enmendar el Artículo 15.01 de la resolución Interna 29 Serie 2024-2025, mejor conocido como: “El Reglamento que regirá los procedimientos internos de la Legislatura Municipal del Municipio de Salinas”; y para otros fines.

SECCIÓN 2DA: Añadir dos nuevos párrafos final al Artículo 15.01 del Reglamento Interno de la Legislatura Municipal de Salinas, que se leerán de la siguiente forma:

En situaciones extraordinarias o de necesidad y conveniencia para la Legislatura Municipal, el Presidente de la Comisión podrá, mediante autorización del Presidente de la Legislatura Municipal, convocar la reunión de manera virtual, utilizando la plataforma disponible. Todos los miembros de la Comisión deberán mantener la cámara encendida en todo momento.

La Legislatura Municipal no tendrá responsabilidad de grabar y mantener registro de estas reuniones. La grabación de estas será mediante autorización expresa del Presidente de la Legislatura Municipal. Será responsabilidad de cada Legislador Municipal el cuidar por la confidencialidad, integridad y la pulcritud del proceso.

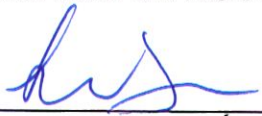
La celebración de estas reuniones de forma virtud no exime a ningún miembro de la Legislatura Municipal del cumplimiento de las restantes disposiciones de este Reglamento. El incumplimiento de esta disposición será razón suficiente para establecer penalidades de acuerdo a la severidad del acto.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Resolución Interna será remitida a todos los Legisladores Municipales, al Secretario de la Legislatura Municipal y al personal de confianza de la Legislatura Municipal.

SECCIÓN 4TA: Esta Resolución Interna comenzará a regir inmediatamente haya sido aprobada por la Legislatura municipal y firmada por su Presidente y la Secretaria.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.


HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LILIANA VÁZQUEZ SOTO
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

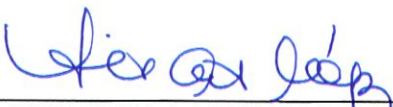
YO, LISANDRA ALVARADO LÓPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 01 Serie 2026-2027, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria del año 2026 celebrada el 18 de agosto de 2026.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Nora M. Pérez Alvarado, Ada R. Miranda Alvarado, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Emilio Nieves Torres.

Legisladores ausentes:

- 1. Hon. Antonio J. Santiago Morales
- 2. Hon. Rey D. Colón Colón
- 3. Hon. Maribel Baerga Colón

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 19 de agosto de 2026.


LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

